

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

ValledUPar, cuatro (04) de junio de 2021

**SECRETARIA.** - Al Despacho del señor Juez proceso EJECUTIVO promovido por LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS contra CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS, RAD. 2019 - 00215 - 00 para lo de su cargo.

**IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN**  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Anótese el embargo del remanente comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio No. 1100 de fecha 16 de julio de 2020, en el proceso arriba referenciado; el cual fue dictado dentro del proceso Ejecutivo seguido por APOYO DIAGNOSTICO DE COLOMBIA SAS contra CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS. RAD. 2020-00068 - 00.

Ofíciense en tal sentido. -

La identificación del demandante LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS es NIT. 900.303.927-8 y la de la demandada CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS es NIT. 900.907.330-4

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GERMAN DAZA ARIZA**

JUEZ